



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 320 - 2023-MDA/A

Amarilis, 11 de octubre del 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS, QUE
SUSCRIBE;**

VISTOS:

El Exp. Adm. con Reg. N° 16036 de fecha 20 de setiembre del 2023, **presentado por la administrada Deysi Sofía Lara Reyes**; Informe N° 388-2023-MDA/GDS/SGPSPV, de fecha 21 de agosto del 2023, emitido por el Sub Gerente de Promoción Social y Participación Vecinal; Informe N° 637-2023-MDA/GDS, de fecha 25 de setiembre del 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Social; Informe Legal N° 405-2023-MDA-GAJ, de fecha 04 de octubre del 2023, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 194º y 195º de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*.

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20º, concordante con el artículo 43º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se estipula como una de las atribuciones del Alcalde, dictar Resoluciones de Alcaldía con las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo con sujeción a las Leyes.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 111º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *"Los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva Ley de la materia"*. Asimismo, de conformidad con el numeral 6) del artículo 113º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: Numeral 6) Participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunes, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal."*

Que, la administrada Deysi Sofía Lara Reyes, identificada con DNI N° 44587745, mediante Exp. Adm. con Registro N° 16036 de fecha 20 de setiembre del 2023, solicita el reconocimiento e inscripción de su Junta Directiva Vecinal Comunal "Jr. Quiulacocha, Jr. Maraño, jr. Pachitea" Sector 1 – San Luis, Distrito de Amarilis, Provincia y Departamento de Huánuco, en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

Que, a través del Informe N° 388-2023-MDA/GDS/SGPSPV, de fecha 21 de setiembre del 2023, el Sub Gerente de Promoción Social y Participación Vecinal, informa que habiéndose evaluado el expediente administrativo sub examine, se ha comprobado que ha cumplido con presentar todos los requisitos establecidos en el artículo 20º de la Ordenanza Municipal N° 023-2023-MDA, de fecha 22 de setiembre del 2023, para el reconocimiento y registro de Junta Directiva Vecinal Comunal "Jr. Quiulacocha, Jr. Maraño, jr. Pachitea" Sector 1 – San Luis, Distrito de Amarilis, Provincia y Departamento de Huánuco, cuya vigencia de su periodo será por el lapso de dos (02) años.



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, mediante el Informe N° 637-2023-MDA/GDS, de fecha 25 de setiembre del 2023, el Gerente de Desarrollo Social, remite a la Gerencia Municipal todos los actuados para el reconocimiento e inscripción en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de Amarilis, de la Junta Directiva Vecinal Comunal "Jr. Quiulacocha, Jr. Maraño, jr. Pachitea" Sector 1 – San Luis, Distrito de Amarilis, Provincia y Departamento de Huánuco, ratificando en todos sus extremos el Informe N° 388-2023-MDA/GDS/SGPSPV, de fecha 21 de setiembre del 2023.



Que, el Gerente de Asesoría jurídica a través de Informe Legal N° 405-2023-MDA-GAJ, de fecha 04 de octubre del 2023, es de opinión para emitir acto resolutorio para reconocer a la Junta Directiva Vecinal Comunal "Jr. Quiulacocha, Jr. Maraño, jr. Pachitea" Sector 1 – San Luis, Distrito de Amarilis, Provincia y Departamento de Huánuco, a fin de que se proceda a su Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y demás normas conexas;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER E INSCRIBIR, a la JUNTA DIRECTIVA VECINAL COMUNAL "JR. QUIULACOCCHA, JR. MARAÑO, JR. PACHITEA" SECTOR 1 – SAN LUIS, DISTRITO DE AMARILIS, Provincia y Departamento de Huánuco, en el Registro Único de Organizaciones Sociales de la Municipalidad Distrital de Amarilis (RUOS); la misma que está conformada por los siguientes ciudadanos:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
VICTOR LEE MAYHUA ROMERO	PRESIDENTE	41230961
DEYSI SOFIA LARA REYES	VICEPRESIDENTE	44587745
ADELAIDA SARITA DELGADO EGUILUZ	SECRETARIO	47897909
ROSA AMELIA VARA PÁRDAVE	TESORERO	42753132
LILIANA ESPINOZA SOTO	VOCAL I	43522763
LILI VILLODAS SUAREZ	VOCAL II	45063743
ELENA TEREZO NICASIO	VOCAL III	22520439

ARTÍCULO 2º.- DETERMINAR, que el periodo de vigencia de la Junta Directiva Vecinal Comunal "Jr. Quiulacocha, Jr. Maraño, jr. Pachitea" Sector 1 – San Luis, Distrito de Amarilis, Provincia y Departamento de Huánuco, será de **dos (02) años**, contados a partir de su elección (**fecha 10 de mayo del 2023**), conforme el Acta de Elección de Junta Vecinal adjunta a la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución de alcaldía.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR, la presente resolución a todos los miembros de la Junta Directiva y **TRANSCRIBIR,** a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Social, a la Sub Gerencia de Promoción Social y Participación Vecinal, y demás Órganos Estructurados de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS
C.P.C. Roger Hidalgo Panduro
ALCALDE

